

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, convoca al

**Proceso de Admisión para el ciclo escolar 2019-2020
en la Escuela de Artesanías**

OFERTA EDUCATIVA

**Técnico Artesanal en las formaciones de:
Cerámica, Ebanistería, Esmaltes, Estampado, Joyería y Orfebrería, Metales, Textiles y Vitrales**

Duración: 6 semestres.

Turnos: matutino, 8 a 14 h y vespertino, 16 a 22 h, de lunes a viernes.

Las y los interesadas/os deberán asistir al **recorrido informativo** por los diversos talleres de las formaciones educativas, que se llevará a cabo del 8 al 12 de abril a las 10 y 17 h, día y horario a elegir, en las instalaciones de la Escuela de Artesanías.

1. Registro de aspirantes en línea

- 1.1 Registro en la dirección electrónica <http://admission.bellasartes.gob.mx> el 13 y 14 de mayo de 2019, a partir de las 9 h (hora del centro de México) hasta agotar el número de registros disponibles en dichos días.
- 1.2 Capturar de forma correcta y completa los datos solicitados en el portal de registro. Se sugiere contar con la siguiente información de la o el aspirante: CURP, domicilio, números telefónicos, correo electrónico y datos de la escuela secundaria de procedencia.
- 1.3 Imprimir el “Comprobante de registro” que indica la cita: fecha, hora y lugar para entrega de la documentación establecida en el numeral 2. Requisitos.
- 1.4 Entregar en la escuela el día de la cita el “Comprobante de registro”.
- 1.5 De confirmarse el cumplimiento de los requisitos, se intercambiará el número de registro por un número de folio consignado en el formato “Solicitud para examen de admisión”, que otorga el derecho para presentar los exámenes de admisión, previo pago por dicho concepto indicado en el numeral 2.7.

Es motivo de cancelación hacer un doble registro para la Escuela de Artesanías. Una vez seleccionada la formación educativa no hay opción de cambio. La información ingresada para el registro es responsabilidad de quien la captura. De no asistir en la fecha y hora indicada y/o incumplir con alguno de los requisitos, se pierde el derecho de continuar en el proceso. El número de registro y el número de folio son de carácter personal e intransferible. El registro, la recepción de documentos y la asignación del número de folio, no aseguran la aceptación de la o el aspirante en la escuela. **No se asignará número de folio a ninguna solicitud extemporánea ni con documentación incompleta. Registros limitados.**

2. Requisitos

- 2.1 Edad de ingreso: mínimo 15 años al 31 de diciembre de 2019.
Mostrar los documentos originales para cotejo y entregar copia legible en tamaño carta
- 2.2 Acta de nacimiento, preferentemente emitida en el “Formato Único”. De corresponder a un idioma distinto al español, presentar documento de la traducción certificado por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia.
- 2.3 Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado, sólo para aspirantes de nacionalidad mexicana.
- 2.4 Certificado total de educación secundaria o Resolución de revalidación de dicho nivel educativo expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) para estudios que no corresponden al Sistema Educativo Nacional.
 - a) Para aspirantes egresados de secundaria, presentar el certificado total, sin excepción.
 - b) Para aspirantes que cursan el tercer grado de secundaria, demostrarlo mediante documento oficial y avalar la acreditación de la totalidad de asignaturas del primer y segundo grados, a través de los “Reportes de Evaluación” SEP y en su caso presentar “Constancia de Examen de Regularización” SEP.
 - c) Para aspirantes que cursaron la educación secundaria en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) o en sistema abierto que no cuenten con el certificado, presentar documento oficial que avale la conclusión e indique el certificado en trámite.
 - d) Para aspirantes que no cuenten con la Resolución de revalidación de educación secundaria, presentar documento de estudios o el comprobante de trámite de revalidación ante el área correspondiente de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP.

Nota: El documento oficial, cualquiera de los anteriores, se debe presentar en papel membretado, con sello y firma de la o el funcionaria/o autorizada/o de la institución, con emisión en marzo, abril o mayo de 2019. No se aceptarán documentos diferentes a los antes citados.
- 2.5 Tres fotografías de frente, a color, tamaño infantil, iguales y recientes, en papel mate y emitidas en estudio fotográfico.
- 2.6 Certificado médico. El formato se proporcionará en la escuela, una vez asignado el folio y deberá devolverse en la fecha indicada.
- 2.7 Pago por examen de admisión \$356.00 (pesos mexicanos). El formato para el depósito bancario se proporcionará en la escuela, una vez asignado el número de folio y deberá devolverse en la fecha indicada para tener derecho a presentar el proceso de evaluación.
- 2.8 Documento oficial de estancia legal en el país, para aspirantes de nacionalidad extranjera.

3. Proceso de evaluación

Contempla las siguientes fases:

- Examen de cultura general.
- Examen de dibujo y modelado.
- Examen de habilidades.

La evaluación permite valorar las aptitudes y la disposición al trabajo, se centra en el diagnóstico de las habilidades básicas necesarias para la formación educativa solicitada.

Las evaluaciones se llevarán a cabo exclusivamente en los horarios y fechas establecidas para tal efecto. En ninguna circunstancia se dará lugar a la revisión o a la reposición de las evaluaciones.

4. Resultados

Los números de folio de las y los aspirantes admitidas/os para ingresar al ciclo escolar 2019-2020, serán publicados el 30 de julio de 2019 en la dirección electrónica www.gob.mx/cultura/inba

El resultado de los exámenes de admisión es inapelable.

5. Admisión e inscripción

- 5.1 Las y los aspirantes a ingresar participan en el proceso de admisión bajo el principio de igualdad de oportunidades.
- 5.2 Las y los aspirantes aceptadas/os, deberán aprobar la totalidad de las evaluaciones en todas sus fases y modalidades.
- 5.3 El número de estudiantes de nuevo ingreso se determinará con base en la ponderación de las condiciones y las posibilidades reales de atención.
- 5.4 Las y los aspirantes podrán ser admitidas/os de acuerdo con el orden de prelación del resultado obtenido en el conjunto de evaluaciones que sustenten y por el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada una de las etapas de evaluación que conforman el proceso de admisión y cubran la cuota correspondiente.
- 5.5 Las y los aspirantes admitidas/os, deberán realizar el trámite de la inscripción en el período establecido en la publicación de los números de folio de aspirantes aceptadas/os.
- 5.6 Las y los aspirantes admitidas/os que realicen el procedimiento de inscripción en las fechas establecidas, adquieren la calidad de alumna/o con todos los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones aplicables.
- 5.7 Renunciarán a su condición de alumna/o las y los aspirantes que, habiendo sido admitidas/os, no ejerzan su derecho de inscripción en las fechas establecidas, no cubran la totalidad de los requisitos indicados en esta convocatoria en los tiempos previstos para ello y/o no realicen el trámite de inscripción.
- 5.8 Las y los aspirantes admitidas/os que no hayan presentado el certificado total de estudios de educación secundaria durante el trámite de inscripción, deberán presentar el documento oficial que acredite la conclusión de dicho nivel educativo e indique que el certificado se encuentra en proceso de expedición. La fecha límite para la entrega del certificado será al concluir la quinta semana del inicio del ciclo escolar 2019-2020, conforme al artículo 35 del Capítulo I del Reglamento General de Inscripciones para las Escuelas Profesionales de Educación Artística. El incumplimiento dará lugar a dejar sin efecto el trámite de inscripción sin posibilidad de reconsideración de ningún tipo.
- 5.9 En el caso de las y los aspirantes admitidas/os que, al momento de la inscripción no entreguen el certificado total de estudios de educación secundaria o no presenten el documento oficial que acredite la conclusión y el certificado en proceso de expedición, no procederá la inscripción.
- 5.10 De comprobarse falsedad o alteración total o parcial de un documento, de los exhibidos para efectos de la asignación de folio, así como para la inscripción, será cancelado el trámite y quedarán sin efecto los actos derivados de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

5.11 No serán admitidas/os exalumnas/os que hayan causado baja definitiva por lo señalado en el artículo 49, fracciones II al VII, del Capítulo II del Reglamento General de Inscripciones para las Escuelas Profesionales de Educación Artística.

Correo electrónico para dudas y aclaraciones relacionadas con la convocatoria:

serv.educativos@inba.gob.mx

Correo electrónico para presentar Denuncias ante el Órgano Interno de Control en el INBAL, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

quejasydenuncias@inba.gob.mx

16 de marzo de 2019.

Escuela de Artesanías
Xocongo núm. 138, col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México
Tel. 1555 1940
correo electrónico: ea@inba.gob.mx

